



Administración
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 013/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 10:30 horas-diez horas con treinta minutos del día 24-veinticuatro de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**. Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Décima Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de Inexistencia, propuesto por la Dirección de Deporte Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el **C. José Isaías Escárcega Golib** registrada con el número de folio **191115924000035**, en fecha oficial de presentación 12-doce de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, requiriendo lo siguiente:
*“Información solicitada:
Hola, buenas tardes.

Anteriormente ya he realizado esta solicitud pero no se me ha podido brindar correctamente lo solicitado. Y es que solicitando una vez más, necesito los contratos y licitaciones, de la iluminación del municipio. Es decir, todo el sistema de energía, puntos de luz, monitoreo, mantenimiento, electricidad, etc.

Si me van a compartir la ruta para descargarlo a través de una página web, que sea concreta porque es difícil encontrar lo solicitado. Pero ambos documentos necesito, no solo el nombre de los proveedores.

Quedo atento.

Saludos y muchas gracias.” (sic)*

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente



Administración
2021 - 2024

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 23-veintitres de Septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, se recibió Oficio número **056/UT/2024**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente **013/2024**, y fijándose las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 24-veinticuatro de Septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. En sus artículos 19, 57, fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos de los sujetos obligados.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información por el **C. José Isaías Escárcega Golib**, la cual presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **191115924000035**, se recibió en fecha oficial de presentación 12-doce de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro. Por lo que estando en tiempo y forma, se da la respuesta a la misma, requiriendo lo siguiente:

“Información solicitada:

. . . los contratos y licitaciones, de la iluminación del municipio. Es decir, todo el sistema de energía, puntos de luz, monitoreo, mantenimiento, electricidad, etc.” (sic).

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante el oficio de fecha 23-veintitres de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro mismo que se notifica el contenido del acta circunstanciada de fecha 23-veintitres de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

*“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el personal adscrito a la **Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León**, mediante el oficio de fecha 23-veintitres de Septiembre del año en curso, en donde se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia Municipal, se comunica que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, en la que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a la misma, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica los archivos y registros de esa Dependencia para efecto de que, realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las cuales se advierte que, de la referida exploración y búsqueda en la **Presidencia Municipal** sito en **Palacio Municipal ubicado en el Calle General Ignacio Allende número 154 Oriente, en la Zona Centro de Los Ramones, Nuevo León** específicamente en los archivos físicos que cuenta con 4 estantes que contienen las carpetas físicas de documentos, así como dentro de los archivos electrónicos de 01-un equipo de cómputo, mismos que se encuentran en la Presidencia Municipal, de que **no se localizó la información solicitada** en lo que corresponde a:*

. . . se informa que en relación a la información solicitada resultado de la presente búsqueda tanto física como digital lo siguiente:

En lo relativo a lo plasmado en la solicitud de información pública 191115924000035, a la cual en este acto se le atiende, misma que solicita la siguiente información:



Administración
2021 - 2024

“... los contratos y licitaciones, de la iluminación del municipio. Es decir, todo el sistema de energía, puntos de luz, monitoreo, mantenimiento, electricidad, etc.

*Sin embargo, una vez realizada la búsqueda tanto de los archivos físicos como digitales no se localizaron documentos físicos, digitales y/o electrónicos que contuvieran la información mencionada con anterioridad. **Ahora bien, es el caso hacer mención que En fecha 23 de marzo de 2020, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León firmó un contrato de Asociación Público Privada para la implementación del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Los Ramones, Nuevo León, con la empresa Proyectos y Obras Jaza, S.A. de C.V. misma que constituyó una persona moral de objeto específico que es Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. y le cedió los derechos del contrato, tal como se estipula en la cláusula Quinta fracción II del contrato y en los artículos 65 y 67 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, y que se convirtió en el desarrollador del proyecto.***

A partir de ese momento, Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. es quien tiene toda la responsabilidad de la modernización, del mantenimiento y de la gestión del suministro de energía eléctrica del sistema de alumbrado público de nuestro Municipio, a cambio de una contraprestación mensual. Son ellos quienes tienen y resguardan toda la información de consumo, facturación, RPU's y toda la relación y gestiones con la CFE ya que todos los RPU's del sistema de alumbrado público están a nombre de esta persona moral y no del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, no está en nuestras posibilidades el poder brindar la información solicitada, ya que no la tenemos, debido a que, a partir de la firma del contrato en mención, Operadora de Alumbrado Público Noreste NL, S.A. de C.V. es la empresa desarrolladora del proyecto.

Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que se requiere es inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que existe ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida.”

Por lo tanto, y después de que esa Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la solicitud de información que nos ocupa, en lo que corresponde a la información requerida por el particular ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esas Dependencias y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no acontenció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión del sujeto obligado, no tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero:- Con fundamento vigente en el artículo 57 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León,



Administración
2021 - 2024

es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo:- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, resuleve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la inexistencia de la información por parte de los sujetos obligados, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero:- A efecto de robustecer lo anterior, se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga electrónica:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios_emitidos_por_el_CAI.pdf

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero:- Este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

Segundo:- Se **confirma la inexistencia de la información** expresada dentro de la solicitud que es materia de estudio, por lo que se declara la inexistencia de la información consistente en lo siguiente:

“... los contratos y licitaciones, de la iluminación del municipio. Es decir, todo el sistema de energía, puntos de luz, monitoreo, mantenimiento, electricidad, etc.”, ello en virtud de no haberse localizado la información requerida por el **C. José Isaías Escárcega Golib** recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191115924000035**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 24-veinticuatro de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta número **013/2024**.

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.



Administración
2021 - 2024

Cuarto:- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://www.ramonesnl.gob.mx/>, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el Apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Décimo Tercer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 11:15-once horas con quince minutos del día 24-veinticuatro de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

C. ANGEL CARDONA AREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.